

PLAN DE ACCIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Rige a partir de su publicación

ENTIDAD		UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP		Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales - UGPP		2025		1											
FUNCIONES DEL COMITÉ	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL PROY	TOTAL CUMP	CUMPLIMIENTOS	OBSERVACIONES	
1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijudicial.	Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijudicial (PPDA) vigencia 2024 -2025	Comité de Conciliación con colaboración de la Dirección Jurídica y la SJP, Secretaría Técnica (asuntos parafiscales)													7	0	0%	<p>Conforme la PPDA aprobada, se proyectan las siguientes actividades:</p> <p>1. Plan de acción E:</p> <p>1.1. Revisión trimestral de acuerdos de niveles de servicios (ANS) y/o procesos internos con la Subdirección Jurídica de Parafiscales y la Dirección de Parafiscales, que conlleven a expedir y notificar los actos administrativos (que establecen obligaciones de orden parafiscal) antes de plazo incorporado en la Ley Tributaria para fallar los recursos de reconsideración (1 año).</p> <p>1.2. Realizar seguimiento mensual de las sentencias que se profieran (primera y segunda instancia) a efectos de analizar un posible cambio de lineamiento interior de la Entidad que conlleve a (i) la eventual presentación de ofertas de revocatoria e (ii) La no presentación de los recursos de apelación en los casos que presenten esta tipología</p> <p>Plan de acción F: Efectuar seguimiento a las áreas encargadas de emitir actos administrativos (Subdirección de Determinación y Subdirección Jurídica de Parafiscales - Gif Actos Administrativos) para verificar que el IBC determinado corresponda al concepto "devenido" conforme la postura de los jueces en lo referente a la exoneración de las contribuciones parafiscales y el aporte patronal del régimen de salud</p>	
		Comité de Conciliación con colaboración de la Dirección Jurídica y la SACP, SDP, Secretaría Técnica (asuntos pensionales)														8	0	0%	<p>Plan de acción 1:</p> <p>1.1. Mesas de trabajo semestrales análisis causas ejecutivos y generaciones de acciones para su disminución.</p> <p>1.2. Socialización anual a las áreas misionales de las reglas y ajustes de procesos que surjan de las mesas de análisis de ejecutivos.</p> <p>Plan de acción 2: Implementación del decreto reglamentario del Art 338 Ley 2294 de 2023 (pago de sentencias con deuda). (De expedirse el decreto)</p> <p>Plan de acción 3: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para gestionar conflictos aparentes entre cónyuges / compañeras permanentes que reclaman simultáneamente la pensión de sobrevivientes.</p> <p>Plan de acción 4: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para acreditar probatoriamente la ciudad de cónyuges / compañeras permanentes para efectos de la pensión de sobrevivientes.</p> <p>Plan de acción 5: Fortalecimiento motivación de los actos administrativos de pensión gracia para la clarificación del tipo de vínculo del docente.</p> <p>Plan de acción 6: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para determinar el carácter nacional o territorial de la plaza docente para efectos de la pensión gracia</p> <p>Plan de acción 7: Lineamiento jurídico pensión convencional IDEMA, así como su socialización.</p>
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad	Formular la Política de Defensa Judicial	Comité de Conciliación con colaboración la Dirección Jurídica y las SJP, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo													2	0	0%	<p>Se proyecta realizar un lineamiento para cada área misional (en la medida que se considere adecuado, conforme la necesidad lo indique)</p>	
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	Revisión de las condenas impuestas a la UGPP durante la vigencia 2022 a 2024.	Comité de Conciliación con colaboración la Dirección Jurídica y las SJP, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo													2	0	0%	<p>A fin de poder contar con insumos para los eventuales lineamientos, se realizará el análisis de las nuevas condenas ejecutoriadas, a fin de identificar y detectar opciones de mejora que realimenten las políticas de defensa de la Unidad.</p> <p>Se programa una actividad por parafiscales y una por pensiones.</p>	
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto	Realizar reunión anual con las áreas misionales, para determinar si hay lugar para lineamientos o directrices a seguir para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción, conciliación, ofertas de revocatoria de acuerdo a los casos en concreto que se han llevado en el 2023.	Comité de Conciliación con colaboración la Dirección Jurídica y las SJP, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo													2	0	0%	<p>Se programa una actividad por parafiscales y una por pensiones.</p>	
5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.	Realizar en los comités, ordinario o extraordinario el análisis de cada uno de los casos PENSIONALES y determinar la viabilidad de la conciliación o el tema a decidir, teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales así como la doctrina y los fallos proferidos en casos similares, lo cual deberá estar incluido en la ficha técnica que presentan al Comité los apoderados.	Comité de Conciliación con colaboración de Dirección Jurídica - SJP, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.												1665	0	0%	<p>Los casos conocidos por el comité corresponden a conciliaciones judiciales y extrajudiciales.</p> <p>Se proyecta un 90% de los casos estudiados en 2024, pues se espera que las acciones de disminución de litigiosidad impacten a la baja el número de litigios nuevos. (El dato a corte 10 Dic 2024 fue 1852)</p> <p>Nota: El área de conciliaciones reporta un resago de aprox 700 casos, derivados de la ausencia de personal contratistas en el área.</p> <p>(El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)</p>		
	Realizar en los comités, ordinario o extraordinario el análisis de cada uno de los casos PARAFISCALES y determinar la viabilidad de la conciliación o el tema a decidir, teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales así como la doctrina y los fallos proferidos en casos similares, lo cual deberá estar incluido en la ficha técnica que presentan al Comité los apoderados. Así mismo, se conocerá de las solicitudes de beneficios tributarios.			25	0	0%	<p>Se toma como referencia los casos estudiados en 2024, pues las leyes con beneficios tributarios ya fenecieron, pero se empezian a presentar demandas por ayudas estatales PAET, PAF y PARO.</p> <p>(El dato a DIC 10 de 2024 fue 25)</p> <p>(El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)</p>												
	Realizar en los comités, ordinario o extraordinario el análisis de cada uno de los casos NO MISIONALES y determinar la viabilidad de la conciliación o el tema a decidir, teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales así como la doctrina y los fallos proferidos en casos similares, lo cual deberá estar incluido en la ficha técnica que presentan al Comité los apoderados.			9	0	0%	<p>Los casos conocidos por el comité corresponden a conciliaciones judiciales y extrajudiciales.</p> <p>Se proyecta un 90% de los casos estudiados en 2024. (El dato 2023 fue 12 casos)</p> <p>(El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)</p>												
6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantarse.	En el evento de presentarse dicha situación, se convocará a la Autoridad Fiscal correspondiente	Comité de Conciliación con colaboración de Dirección Jurídica - SJP, SACP, SDP, apoderados Judiciales												2	0	0%	<p>Se empezarán a marcar para identificar si hay casos que pueden estar incurso en vigilancia y control por parte de la Contraloría.</p> <p>Por secretaría se oficializará semestralmente a la CGR para solicitar envíe a UGPP la relación de casos en vigilancia fiscal (de existir).</p>		
7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición	Realizar el estudio de la procedencia o no de iniciar Acción de Repetición	Comité de Conciliación con colaboración de Dirección Jurídica, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.												1040	0	0%	<p>Se proyectó tomando como referencia el 90% de los casos estudiados en el año 2024, aclarando que la meta es el estudio de la totalidad de los casos recibidos.</p> <p>Dato 2024: 1156 peticiones de repeticiones a DIC 2024.</p> <p>(El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)</p>		
8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Realizar el estudio de la procedencia o no del llamamiento en garantía de acuerdo al concepto de apoderado	Comité de Conciliación con colaboración de Dirección Jurídica, SACP, SDP, Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.												822	0	0%	<p>Se proyectó tomando como referencia el 90% de los casos estudiados en el año 2024, aclarando que la meta es el estudio de la totalidad de los casos recibidos.</p> <p>Dato 2024: 913 peticiones de repeticiones a DIC 2024.</p> <p>(El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)</p>		
9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Ajustar los criterios de Selección de Abogados Externos así como los informes presentados al momento de autorizar sus honorarios sobre los procesos judiciales encomendados a estos.	Comité de Conciliación con colaboración de Dirección Jurídica - SJP, SDP.												1	0	0%	<p>Se proyecta reunión para revisión de pertinencia o no de actualizar los criterios y/o informe de defensa judicial sobre el estado de los litigios y el rendimiento de los externos.</p>		
10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	Designar o ratificar mediante acta al Secretario Técnico del Comité de Conciliación.	Directora Jurídica - Comité de Conciliación												1	0	0%	<p>Se daase ausencias temporales de la secretaria técnica (como vacaciones) se dispondrá del nombramiento de un secretario AD hoc.</p>		

PLAN DE ACCIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Rige a partir de su publicación

ENTIDAD		UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP		Unidad de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales - UGPP		2025		1												2	
FUNCIONES DEL COMITÉ	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL PROY	TOTAL CUMP	CUMPLIMIE	OBSERVACIONES			
11. Dictar su propio reglamento	Expedir el Acto Administrativo que contenga el reglamento del Comité de Conciliación de acuerdo a la normatividad vigente. NOTA: El Acto Administrativo podrá ajustarse en cualquier momento de acuerdo a las circunstancias que así lo ameriten. Se aclara que la responsabilidad del Director es firmar el acto administrativo una vez sea presentado para aprobación en comité.	Director General Dirección Jurídica - SACP, SJP, Secretaría técnica													0	0	0%	No se proyectan cambios			
12. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.	En el evento de presentarse dicha situación, se evaluará si se autoriza o no requerir mediación de la Agencia o de la Procuraduría, según las directrices vigentes en la materia.	Comité de Conciliación, Dirección Jurídica - SJP.													0	0	0%	De presentarse la situación, se someterá a aprobación del Comité.			
13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.	La Subdirección Financiera presentará al comité la proyección de pagos de las conciliaciones pecuniarias de acuerdo al calendario PAC	Comité de Conciliación con colaboración de la - SF													2	0	0%	Subdirección financiera debe revisar el tema y presentar el informe de pagos. Se mantendrán la forma como se han venido realizando los pagos durante el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta el calendario PAC.			
OTRAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN MIPG Y PAP																					
1. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	Efectuar 1 informe de gestión del segundo semestre 2024	Comité de Conciliación con colaboración de su Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.													1	0	0%				
	Efectuar 1 informe de gestión del primer semestre 2025	Comité de Conciliación con colaboración de su Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.													1	0	0%				
2. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	Efectuar 1 informe de gestión del segundo semestre 2024 de los casos que guarden relación con acciones de repetición y remitirlo a los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones	Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.													1	0	0%	7 MAR 2024: Enviado Documente de salida 202411000557661			
	Efectuar 1 informe de gestión del primer semestre 2025 de los casos que guarden relación con acciones de repetición y remitirlo a los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones.	Secretaría Técnica y el grupo de apoyo.													1	0	0%				
3. Transmitir a la contraloría general de la nación el reporte SIRECI correspondiente a acciones de repetición.															2	0	0%	El corte del reporte es semestral.			
4. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan	Convocar como mínimo 2 sesiones ordinarias por mes, y sesiones extraordinarias cuando haya lugar	Comité de Conciliación													145	0	100%	Se proyecta el numero de sesiones teniendo en cuenta las efectuadas a la fecha. (El dato se actualizará una vez se cierre la vigencia 2024)			
5. De acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados que defienden sus intereses litigiosos	Solicitar capacitaciones a la Subdirección de Gestión Humana: capacitaciones y actualizaciones dirigidas a los funcionarios y abogados que defienden los intereses litigiosos de la Corporación en temas relacionados con: • Derecho Probatorio; • Derecho Administrativo • Casación Laboral; • Derecho Tributario; y • Defensa Jurídica en General Se hará seguimiento y se informará al comité	Dirección Jurídica - SACP, SJP, SDP.													1	0	100%	Cada área le corresponde solicitar a GH las capacitaciones correspondientes Sin embargo, por parte de la administradora de litigio para la UGPP, se gestionará la inscripción de los abogados que representan casos de la unidad, en el diplomado de defensa jurídica adelantado por la ANDIE (de producirse dicha capacitación por parte de la Agencia).			
															CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PAC	3740	0	9%			

APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
FECHA DE FORMULACIÓN PAC	GIT SECRETARÍA TÉCNICA	FECHA
APROBACIÓN PAC	MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	